

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20221320114761* Radicado: 20221320114761 Fecha: 29-11-2022 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 29 de noviembre de 2022

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20221120134112 “DERECHO DE PETICION RAD ALBUNIDOS 20226220516761 RESPUESTA A RAD 20224603559942. solicitud de intervención segmento vial - diagonal 79 B entre la calle 80 y la calle 79 A BIS por pésimo estado”

Cordial saludo,

En atención a su petición, relacionada con “(...) *El tramo No. 1 y 2 se encuentra reservado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV (...))* la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que, el tramo trasladado a esta entidad, la Carrera 64 entre Avenida Calle 80 y Calle 79CBIS, No se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la presente vigencia 2022.

Así mismo, de acuerdo con su solicitud, la Gerencia de intervención realizó visita de verificación a la vía en mención, en donde se evidenció que se encuentra siendo intervenida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221320114761* Radicado: 20221320114761 Fecha: 29-11-2022 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Finalmente, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para su información y fines pertinentes.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

C.C.: ANTONIO CARRILLO ROSAS. Alcalde Local de Barrios Unidos. Alcaldía Local de Barrios Unidos. Calle 74 A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar. cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
C.C.: Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá / Av. Calle 24 No. 37 - 15 / Email: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas - Contratista

Documento 20221320114761 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 05-12-2022 15:32:45
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 d4706ef4a1311f5d65d27c31944aff4b196869b1cae9cd133637a4e3b90bf309 Codigo de Verificación CV: 5d335 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 09/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.